



Resolución Directoral

Nº 244 -2012 DE/ENAMM

Callao, 03 OCT 2012

Visto el Memorandum Nº 115-2012/CA, de fecha 28 de setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha verificado la existencia del Libro "Acta de Evaluación" que en cinco (05) folios se registran las asignaturas, calificaciones, nombres y apellidos de los alumnos que siguieron estudios de Curso de Post Grado en Administración Marítima Portuaria y Pesquera en los años 1996 al 2002, así como un (01) folio en el que se registran las asignaturas, calificaciones, nombre y apellidos de un alumno de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

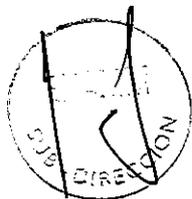
Que, al respecto, mediante Acta de Consejo Académico Nº 134-2012, de fecha 24 de setiembre de 2012, se recomienda validar oficialmente el Libro "Acta de Evaluación" conformada de seis (06) folios, debiendo ser suscrito y sellado por las autoridades en ejercicio a la fecha, asegurándose del lacrado y cierre definitivo del mismo;

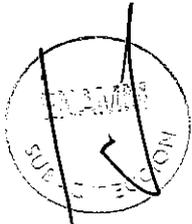
Que, para efectos de la expedición de constancias de egresados y certificados de estudios a los alumnos que figuran en los folios del uno (01) al seis (06), en primer orden, se considerará las calificaciones que se consignan en los registros de notas originales; de diferir o no existir calificación en ellos se considerará las que se registren en el libro "Acta de Evaluación";

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR el Libro "Acta de Evaluación" que registra las asignaturas, calificaciones, nombres y apellidos de los alumnos que siguieron estudios del Curso de Post Grado en Administración Marítima Portuaria y Pesquera en los años 1996 al 2002, así como las





asignaturas, calificaciones, nombre y apellidos de un alumno de la IV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, que en un total de seis (06) folios, por anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Académica de Programas de Post Grado dispongan se adopte las medidas y acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

